

Huancavelica, 13 de marzo del 2026



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 023 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente
Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado
Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia
Huaytará, departamento Huancavelica", con CUI N° 2637102.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0223- 2025 -MDSDC - H- HVCA/ALC (Doc: 04082025 - Exp: 2903291).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 0223 - 2025 - MDSDC-H-HVCA/ALC**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 05 de enero del 2025 y registrado con HT (Doc: 04082025- Exp: 02903291), la municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, mediante el siguiente enlace drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1f1vw3DBS00Owa0g_K0o6chnLCDfFcLy?usp=drive_link

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "



2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en la localidad de Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia de Huaytará y contempla la renovación de un puente de corta luz con una longitud total de 15,00 m, asimismo estará a 2,50 m sobre el nivel del terreno natural, con una losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$. El soporte del tablero se garantiza mediante la construcción de dos estribos de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$, estos estribos cumplirán la doble función de soportar las cargas verticales y contener los terraplenes de acceso. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Asimismo,**

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	ITEM																																											
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Elvis Ronald Mantari Escobar, alcalde de la municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2263 de fecha 30.12.2025, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																																											
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Elvis Ronald Mantari Escobar</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>20223466444</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>munisdcapillas2023@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td>955467284</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Anexo de Parco Calle Ayacucho S/N</td> </tr> </table> 2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, Descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <th colspan="3">DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL</th> </tr> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td> <td>Especialista Ambiental José Eduardo Flores Portillo</td> <td>Especialista Social Eldi Ortiz Peña</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>70579087</td> <td>46644080</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10705790871</td> <td>10466440801</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> <td>Antropóloga Social</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>CIP: 293380</td> <td>2102</td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el Anexo 8 (Acreditación Profesional)</td> </tr> </table> Datos del Proyecto <table border="1"> <tr> <td>Nombre de la IOARR</td> <td>"Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento Huancavelica".</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversiones (CUI)</td> <td>2637102</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td>724 habitantes</td> </tr> <tr> <td>Monto de Inversión</td> <td>S/. 1,068,499.85</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de Ejecución</td> <td>90 días calendario</td> </tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas	Representante legal	Elvis Ronald Mantari Escobar	RUC o DNI	20223466444	Correo Electrónico	munisdcapillas2023@gmail.com	Teléfono del contacto	955467284	Dirección Fiscal del Representante Legal	Anexo de Parco Calle Ayacucho S/N	DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental José Eduardo Flores Portillo	Especialista Social Eldi Ortiz Peña	DNI de los profesionales	70579087	46644080	RUC de los profesionales	10705790871	10466440801	Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 293380	2102	CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 8 (Acreditación Profesional)		Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento Huancavelica".	Código Único de Inversiones (CUI)	2637102	Población beneficiaria	724 habitantes	Monto de Inversión	S/. 1,068,499.85	Tiempo de Ejecución	90 días calendario
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas																																											
Representante legal	Elvis Ronald Mantari Escobar																																											
RUC o DNI	20223466444																																											
Correo Electrónico	munisdcapillas2023@gmail.com																																											
Teléfono del contacto	955467284																																											
Dirección Fiscal del Representante Legal	Anexo de Parco Calle Ayacucho S/N																																											
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL																																												
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental José Eduardo Flores Portillo	Especialista Social Eldi Ortiz Peña																																										
DNI de los profesionales	70579087	46644080																																										
RUC de los profesionales	10705790871	10466440801																																										
Profesión	Ingeniero Ambiental	Antropóloga Social																																										
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP: 293380	2102																																										
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 8 (Acreditación Profesional)																																											
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento Huancavelica".																																											
Código Único de Inversiones (CUI)	2637102																																											
Población beneficiaria	724 habitantes																																											
Monto de Inversión	S/. 1,068,499.85																																											
Tiempo de Ejecución	90 días calendario																																											



¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No																																																																	
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación																																																																	
Tipo de intervención (supuesto)	De acuerdo al Anexo 2 de la R.D. N° 0573-2022-MTC/16: iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces																																																																	
Vida útil del proyecto	10 años																																																																	
Ubicación	Huancavelica, Huaytará, Santo Domingo de Capillas																																																																	
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.																																																																	
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 L)	Ubicación de los componentes de la IOARR <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Progresiva (Km)</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>0+000</td> <td>479257.59</td> <td>8482497.80</td> <td rowspan="2">15.00</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>0+015.00</td> <td>479267.99</td> <td>8482486.98</td> </tr> </tbody> </table> Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Puente artesanal, con tablero de rollizos de madera</td> <td>Concreto Ciclópeo - Puente Tipo Viga Losa</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Vía vecinal</td> <td>Vía vecinal</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Malo</td> <td>Nuevo (por construir)</td> </tr> <tr> <td>Longitud y luz de puente</td> <td>15.00 m</td> <td>15.00 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>4 m</td> <td>4.00 m</td> </tr> <tr> <td>Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas</td> <td>2.50 m</td> <td>2.50 m</td> </tr> <tr> <td>Número de carriles</td> <td>01</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Número de veredas</td> <td>No cuenta</td> <td>2 veredas (1.00 m por cada lado)</td> </tr> <tr> <td>Ancho de tablero</td> <td>4.00 m</td> <td>6.0 m.</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>20 - 30 km/h</td> <td>20 - 30 km/h</td> </tr> <tr> <td>IMDA</td> <td>-</td> <td>36 veh/día.</td> </tr> <tr> <td>Losa de aproximación</td> <td>-</td> <td>Losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$</td> </tr> <tr> <td>Estribos</td> <td>-</td> <td>Dos estribos de concreto armado $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$</td> </tr> <tr> <td>Cimentación</td> <td>-</td> <td>Zapatas armadas</td> </tr> <tr> <td>Muro de contención</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Tipo de estructura de defensa ribereña</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	0+000	479257.59	8482497.80	15.00	Fin	0+015.00	479267.99	8482486.98	Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente artesanal, con tablero de rollizos de madera	Concreto Ciclópeo - Puente Tipo Viga Losa	Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal	Estado	Malo	Nuevo (por construir)	Longitud y luz de puente	15.00 m	15.00 m	Ancho de calzada	4 m	4.00 m	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	2.50 m	2.50 m	Número de carriles	01	01	Número de veredas	No cuenta	2 veredas (1.00 m por cada lado)	Ancho de tablero	4.00 m	6.0 m.	Velocidad de directriz	20 - 30 km/h	20 - 30 km/h	IMDA	-	36 veh/día.	Losa de aproximación	-	Losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$	Estribos	-	Dos estribos de concreto armado $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$	Cimentación	-	Zapatas armadas	Muro de contención	-	No	Tipo de estructura de defensa ribereña	-	No
Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)																																																														
Inicio	0+000	479257.59	8482497.80	15.00																																																														
Fin	0+015.00	479267.99	8482486.98																																																															
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas																																																																
Tipo de estructura	Puente artesanal, con tablero de rollizos de madera	Concreto Ciclópeo - Puente Tipo Viga Losa																																																																
Clasificación de la vía	Vía vecinal	Vía vecinal																																																																
Estado	Malo	Nuevo (por construir)																																																																
Longitud y luz de puente	15.00 m	15.00 m																																																																
Ancho de calzada	4 m	4.00 m																																																																
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	2.50 m	2.50 m																																																																
Número de carriles	01	01																																																																
Número de veredas	No cuenta	2 veredas (1.00 m por cada lado)																																																																
Ancho de tablero	4.00 m	6.0 m.																																																																
Velocidad de directriz	20 - 30 km/h	20 - 30 km/h																																																																
IMDA	-	36 veh/día.																																																																
Losa de aproximación	-	Losa de aproximación de concreto de una resistencia de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$																																																																
Estribos	-	Dos estribos de concreto armado $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$																																																																
Cimentación	-	Zapatas armadas																																																																
Muro de contención	-	No																																																																
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	No																																																																





Etapas de la IOARR	Etapas de la IOARR	Etapa preliminar	- Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares - Movilización de equipos, herramientas y maquinarias - Encauzamiento de río con maquinaria - Demolición de estructuras existentes
	Etapas de la IOARR	Etapa de Construcción	- Operación de Áreas Auxiliares - Movimiento de tierras - Construcción de subestructura (estribos, aleros y cimentación) - Construcción de superestructura (losa de concreto, vigas y veredas) - Señalización - Transporte y eliminación de material excedente
		Etapa de Cierre	- Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc - Reacondicionamiento de áreas afectadas
		Etapa de Operación y mantenimiento	- Funcionamiento del puente - Roce y limpieza del puente

Área de Influencia de la IOARR (*)	Directa		3.72 Ha.
	Criterios: - Área donde se desarrollarán las actividades para la ejecución de la IOARR. - Delimitación de las áreas auxiliares (DME, campamento, almacén de obra y patio de máquinas) y accesos a los mismos. - Espacios ocupados por las viviendas cercanas a la IOARR debido a que se encuentran expuestas a impactos directos a su medio social.		
	Indirecta		6.08 Ha.
	Criterios: - Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar en el puente, pero están conectados por el acceso que los vinculan a la vía. - Composición y ordenamiento geopolítico que constituyen en el escenario político administrativo entre cuyos límites produzcan presiones demográficas, económicas y flujos migratorios. - El área de influencia indirecta (AI) comprende un área de 6.08 hectáreas aproximadamente.		

(*) En el anexo 03 de la FITSA, el titular adjuntó el mapa de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a disponer (m³)
	Este	Norte				
DME	478950.88 478950.46 478925.48 478928.90	8482011.91 8482001.92 8482002.97 8482012.96	L.D. A 580 m. de la IOARR	250	420.00	200.00

Almacén

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro	N° de personas	Instalación de recursos	Abastecimiento (agua y energía)
	Este	Norte						
Campamento de obra/ Almacén	478943.67 478956.15 478955.25 478942.78	8482045.13 8482044.21 8482032.70 8482033.61	L.I. A 580 m. de la IOARR	144.41	48.11	10	Almacén de obra, oficinas, comedor y dormitorios	JASS / Generador Eléctrico





El titular precisa que, en el área del almacén de obra se instalará un baño químico portátil, para el personal de vigilancia y algunos operarios de maquinarias, respecto al agua para consumo humano se proveerá a través de agua de mesa en bidones o cajas de 20 litros.

Patio de Máquinas

N°	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)
		Este	Norte			
01	Patio de máquinas	478941.13 478940.86 478925.03 478925.30	8482042.97 8482034.17 8482034.68 8482043.48	L.I. A 580 m de la IOARR	139.37	49.27

Cantera

El titular describe que para la ejecución de la IOARR no se contempla la habilitación de canteras propias, el material requerido será adquirido a partir de terceros que cuenten con las autorizaciones y permisos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente, por lo que no habrá intervención alguna con fines de obtención de material granular ni de otro tipo.

El titular se compromete a adquirir dichos materiales únicamente de canteras que cuenten con las autorizaciones vigentes emitidas por la autoridad competente, conforme a la normativa ambiental, minera no metálica y municipal aplicable. La cantidad de material requerido para la IOARR se menciona a continuación:

- Piedra chancada ½" = 259.2884 m³
- Piedra chancada 1" = 26.7560 m³
- Arena gruesa = 195.8052 m³
- Hormigón = 40.5131 m³
- Afirmado = 313.2188 m³

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona que, el agua a utilizar para las actividades de obra, durante la ejecución, se captará directamente de la fuente superficial donde se ubica el puente, con la ayuda de un camión cisterna. A continuación, se precisa las coordenadas de la fuente de agua:

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 L		Caudal m³/s	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Uso actual
	Este	Norte				
Río Huañacancha	479272.47	8482495.79	0.002	2,592.00	Superficial	Agricultura

Abastecimiento de agua para consumo humano

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el frente de trabajo, el titular declara que, provendrá de bidones o cajas de agua mineral comerciales, los cuales tienen una capacidad de 20 litros retornable, para una cantidad promedio de 24 trabajadores en la etapa de construcción de la presente IOARR se requerirá un aproximado de 48 L/día. En ese sentido, considerando que la obra tendrá una duración aproximada de 90 días, el consumo total de agua para consumo humano durante todo el proyecto será de aproximadamente 4,320 litros.

Abastecimiento de energía eléctrica

El titular declara que, para la dotación de energía eléctrica para el almacén, será suministrado a través de un generador eléctrico que utilizará combustible diésel B5.

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



	Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar la autorización de uso de agua superficial ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente y cumplir con las demás autorizaciones requeridas según la normativa ambiental vigente.																																												
5	Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles																																												
	El titular declara que, el área de influencia de la IOARR, no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional según módulo de compatibilidad SERNANP (Código de consulta N° 525502_POL), para ello presenta la Ilustración N° 9-1, correspondiente al GEO Portal del SERNANP, en la que se evidencia la no superposición.																																												
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																																												
	El titular declara que, el área de la IOARR no se encuentra ubicado dentro de ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura. Para ello adjunta la Ilustración 10-1, correspondiente a la plataforma SIGDA, en la que se evidencia la No Superposición.																																												
7	Residuos sólidos y líquidos																																												
	El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, el titular menciona que la cantidad de trabajadores por mes de ejecución de la intervención estructural se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 0.34 Kg/hab/día promedio para la provincia de Huaytará, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2024 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales, con este dato se estimará la generación de residuos sólidos. El titular propone medidas para el manejo de residuos sólidos, los cuales comprenden los siguientes pasos: - Generación - Caracterización - Segregación. - Almacenamiento central - Recojo - Almacén central - Transporte - Disposición final Asimismo, el titular describe la estimación de residuos sólidos a generarse en las diferentes etapas de la IOARR. Planificación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de Residuo</th> <th>Tipo de Residuo por su Peligrosidad</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cant.9* (Kg)</th> <th>Tipo de Almacenamiento</th> <th>Disposición Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Planificación</td> <td rowspan="2">Municipales o domésticos</td> <td>Peligrosos</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>No peligrosos</td> <td>Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.</td> <td>34.85</td> <td>Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas</td> <td>Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">No municipales</td> <td>Peligrosos</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>No peligrosos</td> <td>Movimiento de tierras y frentes de trabajo</td> <td>54.00</td> <td>Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas</td> <td>Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente</td> </tr> </tbody> </table> Construcción: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Tipo de Residuo</th> <th>Tipo de Residuo por su Peligrosidad</th> <th>Actividad Generadora</th> <th>Cantidad (kg)</th> <th>Tipo de Almacenamiento</th> <th>Disposición Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cant.9* (Kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final	Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-	No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	34.85	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal	No municipales	Peligrosos	-	-	-	-	No peligrosos	Movimiento de tierras y frentes de trabajo	54.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente	Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cantidad (kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final							
Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cant.9* (Kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final																																							
Planificación	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-																																							
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	34.85	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal																																							
	No municipales	Peligrosos	-	-	-	-																																							
		No peligrosos	Movimiento de tierras y frentes de trabajo	54.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente																																							
Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cantidad (kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final																																							





Construcción	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	287.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo, frente de pavimentación, frente pintado de señalizaciones horizontales y verticales.	40.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, obras civiles, frente de trabajo de construcción de sardineles, obras de arte y frente de trabajo de construcción del puente.	126.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente

Cierre de obra:

Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cantidad (kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final
Cierre	Municipales o domésticos	Peligrosos	-	-	-	-
		No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	41.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo, frente pintado de señalizaciones horizontales y verticales.	10.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, obras civiles, frente de trabajo de construcción de sardineles, obras de arte y frente de trabajo de construcción del puente modular	36.00	Contenedores y/o Almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente

Operación y mantenimiento:

Etapas	Tipo de Residuo	Tipo de Residuo por su Peligrosidad	Actividad Generadora	Cantidad (kg)	Tipo de Almacenamiento	Disposición Final
		Peligrosos	-	-	-	-





Operación y Mantenimiento	Municipales o domésticos	No peligrosos	Frentes de trabajo, operación de áreas auxiliares y baños químicos.	61.50	Contenedores y/o almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Escombrera Municipal
	No municipales	Peligrosos	Frentes de trabajo y obras civiles	19.00	Contenedores y/o almacén Central RR.SS.	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad
		No peligrosos	Movimiento de tierras, limpieza de la infraestructura, eliminación de desmonte y/o obstrucciones.	68.40	Contenedores y/o almacén Central RR.SS. y/o acopio en zonas acondicionadas	Relleno Sanitario y/o Relleno de Seguridad y/o Deposito de Material Excedente

Respecto a la disposición final, el titular precisa que, los residuos sólidos no peligrosos y peligroso serán transportados por una empresa EO-RS acreditada ante MINAM hacia un relleno sanitario y/o relleno de seguridad autorizado y/o similar.

Generación de Residuos Líquidos

El titular menciona que los efluentes generados por los servicios higiénicos serán manejados mediante la instalación de baños portátiles, estos con una cantidad de 2 unidades en el área de trabajo. La disposición final de las aguas residuales generadas en los frentes de trabajo, estarán a cargo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) la que se encargará de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y efluentes; debiendo estar registrada y autorizada ante el Ministerio del Ambiente. Asimismo, precisa que, durante la ejecución no se generarán efluentes industriales, debido a que no se realizarán actividades de mantenimiento de maquinaria y/o equipos en obra (cambio de aceite, lavado de equipos, engrase u otros procesos similares), por lo que no se prevé la generación de aguas contaminadas con hidrocarburos u otros residuos de origen industrial.

Asimismo, se precisa que la instalación, limpieza, mantenimiento y recojo de los baños químicos será realizada exclusivamente por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente autorizada, la cual se encargará del manejo, transporte y disposición final de los efluentes generados, conforme a la normativa vigente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a geología, geomorfología, paisaje, suelo, clima (temperatura mínima anual, temperatura máxima anual, precipitación), vibraciones, uso actual e hidrología).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que el Río Huañacancha que atraviesa la IOARR cuenta con caudal permanente se encuentra, caracterizado por un régimen fluvial que varía según las estaciones, asimismo, la quebrada Qcoripallana y el manantial Pirlugchayoj se encuentran cercanos a la IOARR.

Medio Biológico



El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria (Holdridge), respecto a zonas de vida, comprende: estepa y, en cuanto a la cobertura vegetal se identificó la unidad de Matorral sub húmedo.

Flora: El titular menciona que la flora del distrito de Santo Domingo de Capillas está constituida por: molle, maguey, talla, carqueja, chilca, huamanpinta, diente de león, achupalla, cactus, tarwi silvestre, ortiga macho, eucalipto, cebadilla, fescua, kara shaqui, carrizo, batama.

El titular precisa que, de acuerdo al análisis la caracterización de especies amenazada de flora silvestre se da de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG; se determina que dentro del área de estudio de la IOARR se ha identificado que solo la Familia Anacardiaceae (molle) está clasificada en: Vulnerable. Así mismo es titular menciona que dichas especies se encuentran fuera del área de influencia de la IOARR, de igual forma no se tiene proyectado dentro de las actividades de la ejecución de obra la tala y retiro de árboles.

Fauna: El titular utiliza información secundaria y menciona que, dentro del distrito del área de influencia de la IOARR, la fauna está constituida por: vaca, zorro, vizcacha, tortolita de ala negra, gorrión europeo, yal pechínegro, fringilo de la puna, cernícalo, jilguero cabecinegro, churrete de ala blanca, minero, perico cordillerano, carpintero andino, perdiz, semillero de cola bandeada, naranjero y lagartija.

Asimismo, menciona que, la caracterización de especies amenazada de fauna silvestre se da de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI (fauna). De las especies descritas en el cuadro anterior no se identificó especies protegidas dentro del área directa de intervención por la IOARR.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Santo Domingo de Capillas cuenta con un total de 724 habitantes y el Centro Poblado de Huañacancha con un total de 240 habitantes según el Censo Nacional del 2017 XII de Población, VII Vivienda y III de Comunidades Indígenas del INEI).
- **Caracterización social:** (Dentro del área de influencia de la IOARR se encuentra la comunidad campesina de Santo Domingo de Capillas).
- **Educación:** (El titular menciona que, en el área de influencia de la IOARR no se cuenta con instituciones educativas cercanas, es en el centro poblado Huañacancha donde se ubican las I.E. más cercanas al área de influencia de la IOARR, tales como; I.E. 22184 Herminia Sante Huaroto y la I. E. N° 302, las cuales se ubican a una distancia aproximada de 1.57 km del área de la IOARR).
- **Salud:** (El titular menciona que el establecimiento de salud más cercano al área de la IOARR es el Establecimiento de Salud Huañacancha, de categoría I-1, perteneciente a la Red de Salud Huaytará y se ubica a una distancia aproximada de 2.33 km).
- **Actividades Económicas:** (Las actividades económicas del distrito de Santo Domingo de capillas se basan principalmente en agrícola y ganadera, con un desarrollo significativo en la artesanía y la minería).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (El titular declara que, en la localidad de Huañacancha, las viviendas presentan características predominantes rurales y tradicionales, 95.40 % de las viviendas están construidas con adobe como material predominante en las paredes; respecto al abastecimiento de agua en el distrito de Santo Domingo de Capillas, el 5.75% (05 viviendas) no cuenta con abastecimiento de agua mediante red pública, lo que indica que la mayoría de las viviendas dispone de algún tipo de conexión o sistema de suministro de agua; Sin embargo, en relación con el servicio de alcantarillado, se observa una brecha significativa, dado que el 72.41% (63 viviendas) no cuenta con desagüe conectado a red pública ni a pozo séptico, lo que evidencia una cobertura limitada del sistema de saneamiento y la probable utilización de sistemas alternativos como letrinas u otras soluciones básicas. Respecto al acceso a energía eléctrica, el 95 %

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291





de la población cuentan con acceso a través de una red pública administrada por Electro dunas).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI).
- Estación Meteorología Convencional de Tambo - SENAMHI).
- Censo Nacional 2017 (XII de Población, VII Vivienda y III de comunidades indígenas).
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE).
- GEOMINSA-2025.
- GEO PERU - SENAMHI.
- IGA "Mejoramiento de los Servicios de agua para riego en las localidades de Cochapampa, Tucluche y capillas del distrito de Capillas - Provincia de Castrovirreyna - Departamento de Huancavelica aprobado por Resolución de Dirección General N° 0331-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, la metodología de Identificación y Valoración de los posibles impactos ambientales que se utilizará en el presente se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción de la actividad y los componentes identificados en la línea base. Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y social; así como, para cada etapa de las actividades. Para los criterios de valoración de la importancia de impacto, se tomará en cuenta la metodología de CONESA 2010, donde se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del aire
- Incremento de los niveles sonoros
- Incremento de los niveles de vibraciones
- Alteración de calidad y cantidad de agua
- Alteración de la estabilidad del suelo
- Afectación de la calidad de suelo
- Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea
- Disminución de la cobertura vegetal
- Afectación por depósito de polvo sobre follaje
- Cambio de cobertura y uso actual de suelo
- Afectación de la salud ocupacional
- Afectación de la salud local
- Incremento de la dinámica comercial
- Oportunidad de generación de empleo local.
- Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:

- Plan de Manejo de Residuos Sólidos
- Manejo de residuos sólidos excedentes de obra
- Manejo de residuos líquidos
- Plan de manejo de áreas auxiliares
- Plan de seguimiento y control





- Monitoreo de calidad de ruido
- Plan de participación ciudadana (asuntos sociales)
 - Contratación de mano de obra local
 - Educación ambiental a los trabajadores y población local
- Plan de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de contingencias

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Monitoreo de ruido

Puntos	Coordenadas UTM WGS84 - 18 L		Ubicación	Norma vigente	Parámetro	Frecuencia de monitoreo
	Este	Norte				
01	479267.74	8482492.03	Puente Huañacancha (Frente de trabajo)	D.S. 085- 2003-PCM	LAeqT diurno	Única vez
02	478950.46	8482001.92	Cerca de las áreas auxiliares			

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de valorización, informe situacional, informe de supervisión, registro fotográfico, acta de conformidad de cierre de área auxiliar, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 24,710.00 (Veinticuatro mil setecientos diez soles con 00/100).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 1. Plano de ubicación.
- 2. Plano clave
- 3. Mapa de Influencia Directa e Indirecta.
- 4. Mapa de NO Superposición en ANP, ZA y ACR.
- 5. Matriz de evaluación de impacto ambiental
- 6. Panel fotográfico.
- 7. Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares.
- 8. Acreditación de profesionales.
- 9. Acta de libre disponibilidad de áreas auxiliares.

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento Huancavelica"**, con CUI N° 2637102, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291



- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el (la) Camino Vecinal Ruta R090671, puente Huañacancha sobre el Río Huañacancha, en el Centro Poblado Huañacancha, distrito de Santo Domingo de Capillas, provincia Huaytará, departamento Huancavelica”**, con CUI N° 2637102, presentada por la municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Santo Domingo de Capillas, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **LUIS P. NUNEZ, Guadalupe de Rosales**
ING. AMBIENTAL
Reg. CIP N°


 **MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerine Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04183162
N° Exp.	02903291

